



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1016-2023-MDE

LA ESPERANZA, 11 de agosto del 2023

VISTO, el Informe N° 075-2023-MDE/GM, emitido por el Gerente Municipal donde solicita DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1287-2019-MDE, de fecha 27.09.2019, se resuelve CONFORMAR el Comité de Control Interno de La Municipalidad Distrital De La Esperanza, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la GUIA para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado el cual estuvo conformado por:

MIEMBROS TITULARES: Gerente Municipal, (quien lo presidirá), Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (Secretario Técnico), Gerente de Desarrollo Ambiental (miembro titular) Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil (miembro titular)

MIEMBROS SUPLENTE: Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Económico Local, Gerente de Desarrollo Social y Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 075-2023-MDE/GM, de fecha 08.08.2023, el Mg. **JUAN FRANCISCO VELASQUEZ CORNEJO**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, manifiesta que teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 0006-2019-CG/INTEG, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO"; sugiere se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1287-2019-MDE y que mediante acto resolutive se conforme el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, para lo cual hace llegar su propuesta de los que deberán integrar dicho Comité; Asimismo, señala las funciones fundamentales del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, las cuales deberán ser consideradas en el presente acto resolutive.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, precia que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental que consiste en la **supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública**, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos y de política de los planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental, es interno y externo a su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el Artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuenta, propendiendo a que este contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de La República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado; así como su respectiva evaluación.

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno en un plazo máximo de dieciocho (18) meses, conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República.

Estando a lo expuesto, en los antecedentes y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos María de Alvear N° 999 - Teléfonos: 272478 - 483330 - 272345 - 271744
TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1016-2023-MDE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1287-2019-MDE, de fecha 27 de setiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Secretario Técnico
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Secretario General	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial	Miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
Gerente Recursos Humanos	Presidente Suplente
Gerente de Gestión Ambiental	Suplente Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Económico Local	Suplemente Miembro
Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia	Suplemente Miembro
Gerente de Administración Tributaria	Suplemente Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito	Suplemente Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA**, cumpla con las siguientes funciones:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
- Desarrollar el cuadro de los recursos necesarios para implementación del Sistema de Control Interno.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las Áreas de la Entidad aspectos pertinentes a la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Emitir informe sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
- Comunicar a todos los funcionarios, responsables de cada una de las unidades orgánicas y personal de esta entidad edil, la importante necesidad de implementar un Sistema de Control Interno eficiente.
- Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N°146-2019-CG y sus modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Control Interno de La Municipalidad Distrital de La Esperanza, y a las áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
 ALCALDE

WSR/OLSS/rchv.
 cc..GM.
 GRH
 OCI
 Portal Transparencia
 Interesados (12)
 Archivo. -